



**Excmo. Ayuntamiento  
de Cazoria**

# **PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL CORONAVIRUS (SARS COV-2)**

## **ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2.021**



---

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. RECOMENDACIONES DE MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS.....	4
3.1. Medidas sanitarias.....	4
3.2. Información y formación del Personal.....	5
3.3. Responsable del seguimiento y evaluación de los protocolos.....	5
3.4. Familias Beneficiarias.....	5
3.5. Participantes en el Programa y Personal.....	6
3.5.1. Limitación de contactos.....	7
3.5.2. Medidas de Prevención Personal.....	8
3.6. Medidas Higiénicas de las Dependencias.....	10
3.6.1. Materiales y productos de limpieza que se deben utilizar.....	10
3.6.2. Actuación de higiene de las instalaciones.....	11
3.7. Gestión de residuos.....	13
3.8. Gestión de alimentación.....	14
4. PLAN DE CONTINGENCIA. ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS Y CONFIRMACIÓN DE CONTAGIO.....	14
ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	17

## 1. INTRODUCCIÓN

La pandemia por la COVID-19, en la que aún nos encontramos, ha incidido en todos los programas y actividades, tanto públicas como privadas, del conjunto de la ciudadanía.

Una vez ha finalizado la vigencia del estado de alarma, numerosos sectores se incorporan gradualmente a la nueva situación, entre ellos los programas dirigidos a la infancia, que ya han sido objeto del desarrollo de normas reguladoras de su funcionamiento tanto a nivel estatal como autonómico.

Este documento recoge como una serie de medidas de carácter general de tipo organizativo, higiénicas y técnicas encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19 en el programa “Escuela de Verano 2.021” que el Ayuntamiento de Cazorla pone en marcha durante los meses de julio y agosto. Se ha elaborado teniendo en consideración toda la legislación y/o recomendaciones que a nivel estatal y autonómico se han publicado en relación a la COVID-19. Es responsabilidad del Ayuntamiento y del personal adscrito a la Escuela de Verano contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas. Así mismo, el Ayuntamiento adaptará el contenido de este documento en el momento que se produzca alguna modificación de la legislación Estatal o Autonómica en esta materia y estará sujeto a las indicaciones de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En concreto, para la elaboración de este protocolo se han considerado los siguientes documentos oficiales:

- Recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la recuperación de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil. Edición nº 2 de 16 de junio de 2020.
- Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. BOJA nº 41 de 7 de mayo de 2021.
- Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para Centros Educativos, curso 2021/2022, Comisión de Salud Pública, 18 de mayo de 2021.

- “Guía de Actuaciones ante la aparición de casos COVID-19 en centros Educativos”, Ministerio de Sanidad, 14 de abril de 2021.
- Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía, BOJA nº 53 de 2 de septiembre de 2020.

## **2. OBJETIVOS**

La disposición de estas recomendaciones por parte del Ayuntamiento garantiza el cumplimiento de las normativas vigentes y de las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Sanidad, Ministerio de Educación y Consejería de Salud y Familias y la disponibilidad de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19, así como aquellas otras condiciones que, en su caso, establezca la autoridad competente de la comunidad autónoma de Andalucía. Para dar cumplimiento a las condiciones autonómicas, se ha considerado el contenido de la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

## **3. RECOMENDACIONES DE MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS**

Se aplicarán unas normas extraordinarias de higiene diaria y de convivencia adaptadas al programa.

### **3.1. Medidas sanitarias**

El Centro de Salud debe ser informado de la puesta en funcionamiento de la Escuela de Verano y del número de personas participantes, tanto de las personas menores como del personal del equipo responsable.

Se deberá disponer de una sala de aislamiento ante la detección de síntomas, la cual no tendrá otro uso durante la Escuela de Verano.

Todo el personal del equipo responsable deberá aceptar una Declaración Responsable, donde garanticen que en su salud durante los 10 días previos al inicio de la Escuela de Verano no ha habido ninguna afectación y no ha sufrido ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire. Además de no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología.

Una vez finalizada la Escuela de Verano, las familias deberán comunicar al Ayuntamiento si se da un caso positivo en la persona menor participante durante los 10 días posteriores a su salida. El Ayuntamiento colaborará con el servicio de atención primaria sanitario en las actuaciones a desarrollar.

### **3.2. Información y formación del Personal**

Se realizará una formación previa al inicio de la Escuela de Verano a toda la plantilla de trabajo para que lleven a cabo, de forma eficaz, todas las recomendaciones vigentes en ese momento.

Cada trabajador/a debe conocer de manera exhaustiva no solo el área que le compete, sino también la del resto de actuaciones.

### **3.3. Responsable del seguimiento y evaluación de los protocolos**

Dentro del equipo de personas responsables de la Escuela de Verano se deberá contar con una persona responsable de controlar la aplicación de los protocolos, recoger propuestas de mejoras y de su evaluación.

### **3.4. Familias Beneficiarias**

Todas las familias que inscriban a sus hijas e hijos en la escuela de verano tienen que aportar una declaración responsable, donde garanticen que en la salud de la/el menor/es durante los 10 días previos al inicio de las actividades no ha habido ninguna afectación y no ha sufrido tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire, además de no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología. Así mismo, se compromete a comunicar al personal la presencia de síntomas de las personas menores o algún miembro de la unidad familiar durante el transcurso del desarrollo del programa, y si se da un caso positivo en la persona menor beneficiaria durante los 10 días posteriores

a su salida. El Ayuntamiento colaborará con el servicio de atención primaria sanitario en las actuaciones a desarrollar.

Todas las familias serán informadas de las medidas higiénico-sanitarias que se van a tomar mediante la entrega del documento que contiene los protocolos higiénico-sanitarios para el desarrollo de la Escuela de Verano.

Previamente al inicio de la Escuela de Verano se celebrará una reunión informativa, por parte de las personas del equipo responsable, a las familias de las/los menores participantes sobre cómo cumplir las medidas de seguridad vigentes. Se hará especial hincapié en la responsabilidad individual y las normas de higiene y convivencia. Esta información será continuada y será parte transversal de todo el programa, dedicando diariamente un tiempo a esta causa en actividades o dinámicas. Deberán respetarse las normas sobre agrupamiento y distancia social permitidas en la normativa vigente en el momento de la actividad.

Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.

El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se seguirán las recomendaciones del protocolo de “Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19”.

Las familias han de guardar las medidas de distancia de seguridad y usar la mascarilla en los accesos al centro, tanto en el momento de entrada como de salida de las/los menores.

### **3.5. Participantes en el Programa y Personal**

La COVID-19 se transmite a través de las secreciones respiratorias de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros), por las manos, seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u

---

ojos. El riesgo de propagación aumenta a mayor interacción de las personas, y mayor tiempo de duración de la misma, sin las adecuadas medidas de prevención.

Es por ello por lo que se recomiendan las siguientes medidas:

### **3.5.1. Limitación de contactos**

Se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el recurso y las capacidades de las salas y espacios utilizados. La disposición de las mesas y sillas y el horario de las actividades se planificará de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia recomendada.

En los espacios de uso para desplazamientos como pasillos escaleras o patios no podrá permanecer ninguna persona menor sin el acompañamiento de una persona educador/a/ auxiliar.

El Ayuntamiento reorganizará los espacios de forma que las/los menores cuenten con una separación de al menos 1,5 metros. Adicionalmente a dicha distancia de seguridad, se podrán incorporar elementos (biombos, mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación entre las/los menores asegurando, una ventilación y limpieza adecuadas.

Además de la distancia de seguridad interpersonal, con las/los menores de 6 a 14 años se deberán establecer grupos estables (siempre que el número de personas lo permita) que junto al personal (Educador/a) conformaran Grupos de Convivencia Estable cuyos miembros pueden socializar y jugar entre sí evitando la interacción con otros grupos del recurso. Esta alternativa, posibilitará el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

En las/los menores de 0 a 6 años si es posible se establecerán grupos estables de convivencia, ya que debido a las características de estas edades resulta difícil cumplir las medidas de distancia física de manera adecuada. Siempre que sea posible las /los menores de 0 a 6 años estarán en salas diferentes de las/los mayores de 6 años.

Si es posible la entrada y salida se realizará escalonada o, en su caso y si es posible la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados que permita evitar aglomeraciones.

Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de los espacios al aire libre para la realización de las actividades, educativas y de ocio, tanto dentro del centro educativo como en otros espacios

fuera del mismo. Algunos ejemplos que se han llevado a cabo estos meses son: impartir clases más activas en el patio, realizar actividades de investigación en un parque cercano, actividades pedagógicas en huertos escolares o urbanos, utilizar espacio público cedido por entidades locales para realizar actividades educativas al aire libre, etc.

Se evitarán de manera general y siempre que sea posible aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia o clases en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal, excepto en el escenario de nueva normalidad en el que se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso sobre todo en actividades al aire libre.

### **3.5.2. Medidas de Prevención Personal**

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a la COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Se informará diariamente a las/los menores participantes que en caso de que presenten alguna molestia lo informen inmediatamente a la persona responsable que dirige su grupo.

No se debe hacer uso de guantes, salvo para las tareas de limpieza.

Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

Al toser o estornudar, no retirarse la mascarilla, y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado

Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y /pedal, haciendo una posterior higiene de manos.

En relación con el uso de la mascarilla:



- El uso de la mascarilla será obligatorio a partir de 6 años de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/20219 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).
- El uso de mascarilla será obligatorio en todo el profesorado con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será mínima de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
- La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.

En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre con menores de 6 años o con alumnos de educación especial, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.

De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten

alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas.

En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se intensificarán el resto de medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una asistencia presencial. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro (Ver apartado Higiene del material de actividades.)

Se fomentarán hábitos correctos de higiene como por ejemplo el cambio de ropa diaria y la higiene bucal viéndose reforzados mediante dinámicas y actividades.

El cumplimiento de estas medidas en los recursos debe favorecerse con cartelería y señalética. Asimismo, se dedicará un tiempo diario al recuerdo de las pautas de higiene y limpieza.

### **3.6. Medidas Higiénicas de las Dependencias**

#### **3.6.1. Materiales y productos de limpieza que se deben utilizar**

De forma genérica, se utilizarán los siguientes materiales y productos de limpieza.

- Guantes de látex o nitrilo.
- Mascarillas según puestos y normativa.
- Lejía:
  - Lejía comercial de 50g/L: añadir 25 ml de lejía en 1 litro de agua.
  - Lejía comercial de 40g/L: añadir 30 ml de lejía en 1 litro de agua.
  - En superficies que no se debe utilizar lejía; se utilizará etanol al 70%.
  - Resto de productos de limpieza, según la Lista de virucidas según el Ministerio de Sanidad.
- Jabón.
- Papeleras de pedal y bolsas de basura.

- Dispensador de jabón.
- Dispensador de papel para secado de manos.

### **3.6.2. Actuación de higiene de las instalaciones**

#### **a) Actuaciones de limpieza.**

Se llevará una hoja de registro de actuaciones en los diferentes espacios de las dependencias que se utilicen, registrando la hora, fecha, deficiencias observadas, medidas adoptadas para resolver las deficiencias y persona responsable de la actuación de limpieza.

Se utilizarán productos de limpieza recomendados por las autoridades sanitarias y de acuerdo a las fichas de seguridad, respetando su dosificación.

Se limpiará con papel desechable y no con trapos o bayetas.

La limpieza se realizará haciendo una aplicación directa (a chorro sobre la superficie o en el papel) en vez de pulverizar (para no levantar partículas).

Tras realizar la limpieza se realizará higiene de manos, cambio de ropa y desecho de guantes y mascarillas en contenedor destinado exclusivamente a ello. En la hoja de registro se indicarán las deficiencias o falta de material para su inmediata reposición.

Las personas responsables de la higienización de las dependencias también podrán ser las personas responsables de la entrega e higienización de los materiales.

#### **b) Higiene en espacios comunes.**

Ubicar dispensadores de gel desinfectante y papel de manos.

Higienización diaria de los espacios, antes de comenzar su uso y al finalizar cada uso.

Se aumentará la frecuencia de ventilación diaria, con un mínimo de tres veces al día con una duración mínima de 10 minutos.

Higienización diaria de resto de superficies haciendo especial hincapié en pomos, barandillas o superficies.

Colocación de papeleras con doble bolsa para facilitar su recogida diaria. Se valorará ampliar la frecuencia de recogida en función del volumen de residuos.

No se permitirá el uso de las fuentes de agua.

**c) Higiene de baños.**

Ubicar dispensadores de jabón y papel de manos.

Duplicar al menos la higienización diaria de los inodoros, especial hincapié y frecuencia en aquellos que estén accesibles en zonas comunes o de actividad.

Colocación de papeleras con doble bolsa para facilitar su recogida diaria. Se valorará ampliar la frecuencia de recogida en función del volumen de residuos.

**d) Higiene de las dependencias utilizadas.**

Ubicar dispensadores de gel desinfectante y papel de manos.

Higienización diaria, antes de iniciar su uso y al finalizar cada uso que se haga de las dependencias.

Permitir el acceso únicamente para realizar la actividad programada y de forma organizada.

Se aumentará la frecuencia de ventilación diaria de las habitaciones, con un mínimo de tres veces al día con una duración mínima de 10 minutos.

Eliminar los elementos textiles.

Desinfección o lavado de manos a la entrada y salida de los diferentes espacios utilizados (salas, comedor, baños, aulas, etc.)

Colocación de papeleras con doble bolsa para facilitar su recogida diaria. Se valorará ampliar la frecuencia de recogida en función del volumen de residuos.

Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán a todas las zonas, vestuarios, taquillas, aseos..

Cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan, mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.

Se debe aumentar el suministro de aire fresco y no se debe utilizar la función de circulación de aire interior.

### **e) Higiene del material de actividades.**

Al material de actividades solo podrá acceder la persona responsable de su entrega y recogida debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar que las personas menores puedan alcanzar el material.

Una única persona del equipo responsable realizará la entrega y recogida del material que se utilizará en cada actividad, realizando la anotación correspondiente en la hoja de registro diaria respecto a la persona que realiza la distribución, la persona responsable que lo recibe y el material entregado/recogido.

Se desinfectará el material antes y después de su uso. No se podrá compartir el material si no se ha procedido antes a su desinfección después del uso.

No se utilizarán materiales acuosos.

No se realizarán actividades que impliquen compartir comida, coger objetos con la boca o similar.

### **3.7. Gestión de los residuos**

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar la papelera o contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

### **3.8. Gestión de la alimentación**

En el caso de servicio de comida, como el desayuno, almuerzo y merienda, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

Los platos, bandejas o embolsados serán servidos por una sola persona a todas las personas menores participantes cumpliendo con las medidas de protección indicadas y realizando la anotación correspondiente en la hoja de registro diaria respecto a la persona que realiza la distribución y el producto servido. No se permitirá que las personas menores manipulen los recipientes desde los que la persona responsable para ello servirá los servicios.

Utilizar menaje desechable, en caso de no disponer de lavavajillas.

Se organizarán turnos para la distribución de los productos para evitar en la medida de lo posible la masificación de los espacios.

Los productos alimenticios entregados o que aporten las personas menores en ningún caso serán compartidos con otras personas.

No se permitirá beber agua directamente de grifos.

## **4. PLAN DE CONTINGENCIA. ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS Y CONFIRMACIÓN DE CONTAGIO.**

El centro informará, explícitamente y con confirmación de recepción de la información, a los padres, madres y otras figuras parentales, o al alumnado mayor de edad, de que el alumnado con cualquier sintomatología aguda no puede acceder al centro educativo.

No asistirán al centro aquellos alumnos, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19. Es de especial importancia insistir en este mensaje en la comunidad educativa.

Se hará control de la temperatura corporal antes de acudir al centro educativo, tanto para el alumnado como para el personal trabajador.

---

Ante la aparición de casos en el centro educativo, las medidas de prevención y control se llevarán a cabo por parte del Centro de Salud de Cazorla.

Ante la aparición de síntomas una vez que el/la niño/a esté en el centro y/o durante el desarrollo del programa, la persona participante afectada deberá interrumpir dicha actividad informando a la persona responsable, así como mantener la distancia y medidas de seguridad establecidas previamente. Se procederá como se indica a continuación:

- Se le llevará a una sala para uso individual, identificada en el procedimiento, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización
- Se facilitará una mascarilla quirúrgica para la persona menor participante y otra FFP2 sin válvula para la persona adulta que cuide de él/ella. Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable. En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- Se avisará al familiar / allegado/o correspondiente en cada caso. La familia debe contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud de atención primaria de referencia para responder ante un caso sospechoso de COVID-19. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.
- En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con el su centro de salud y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112. El trabajador que inicie síntomas debe abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con la COVID-19 se consideran caso sospechoso y no deberán acudir al centro educativo. El caso sospechoso

deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control. También permanecerán en el domicilio los hermano/as del caso sospechoso escolarizados en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.

- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento según se refiere en la Estrategia de Vigilancia, diagnóstico y control de COVID-19 hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.
- Si el resultado es negativo, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad.
- Tras la detección de síntomas, la persona del equipo responsable del seguimiento y evaluación de los protocolos deberá siempre informar al Ayuntamiento de lo ocurrido.



---

## ANEXO

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_

y domicilio en \_\_\_\_\_ de la  
localidad de Cazorla, como padre/madre/tutor legal de el/la alumno/a  
\_\_\_\_\_, participante en la Escuela de Verano  
del Ayuntamiento de Cazorla 2021, declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que en la salud de el/la  
menor durante los 10 días previos al inicio de las actividades no ha habido ninguna afectación y no  
ha sufrido tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire, además de no haber estado en contacto con  
nadie con dicha sintomatología. Así mismo, me comprometo a comunicar al personal de dicha  
Escuela de Verano la presencia de síntomas en el/la menor o algún miembro de la unidad familiar  
durante el transcurso del desarrollo del programa, y si se da un caso positivo en la persona menor  
beneficiaria durante los 10 días posteriores a su salida.

En Cazorla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo: \_\_\_\_\_